N° 509 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 25 SEP. 2024

VISTO; El Memorando N°911-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone aprobar la proyección de Resolución del "Plan de Mejora Incremento de la Donación Altruista para Garantizar Sangre Segura" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el Articulo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) NTS N° 011-MINSA/DGSP-V.01., que tiene coma misión "Normar supervisar y orientar las actividades vinculadas con la promoción, obtención, preparación, distribución y aplicación segura, oportuna y de calidad, de sangre y/o componentes en todo el Sector Salud, creando y desarrollando en la población una cultura saludable y solidaria de donación voluntaria, altruista y reiterada, buscando la satisfacción de los usuarios y todos los involucrados en los procesos que se desarrollan en el campo de la Medicina Transfusional".

Que, en numeral 4.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecimientos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competen te, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces;

Que, en el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva 0005-2022-EF/50.01, aprobada con RD N°0023-2022-EF/50.01; "La Certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual es de Observancia Obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Descentralizados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

Que, asimismo, el Informe N° 230-2024-DPCYBS-HSR-AND., de fecha 09 de setiembre del 2024, emitida por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y anatomía patológica, remite el "Plan de Mejora Incremento de la Donación Altruista para Garantizar Sangre Segura del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", en el cual solicita la revisión y emisión de resolución, el cual tiene como objetivo General "Incrementar y Asegurar continuamente la donación voluntaria y altruista para obtener sangre y componentes hematológicos de calidad que brinden mejor soporte vital al receptor de los servicios de salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, conforme al Informe N°196-2024-OGC-HSRA, de fecha 11 de setiembre 2024, expresado por el jefe de la Oficina de Gestión de Calidad; en la cual, reitera la solicitud de revisión y aprobación, con acto resolutivo del "Plan de Mejora Incremento de la Donación Altruista para Garantizar Sangre Segura" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas";

Que, con Informe N°0337-2024-COORD.PPR-HSR-AND; de fecha 17 de setiembre del 2024, expuesto por el coordinador de Programas Presupuestales-, en la cual, emite opinión favorable del "Plan de Mejora Incremento de la Donación Altruista para Garantizar Sangre Segura" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", el mismo tiene como objetivo de incrementar y asegurar continuamente la donación voluntaria y altruista para obtener la sangre y componentes

hematológicos de calidad que brindan mejor soporte vital al receptor de los servicios de salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, de igual manera el Informe Presupuestal N°103-2024-HSRA/DEPE-UP, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; cuya conclusión, informa que la Asignación Presupuestal para ejecución del Documento técnico, "Plan de Mejora Incremento de la Donación Altruista para Garantizar Sangre Segura del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", será en la fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios para el 2025;

Que, con Informe N°315-2024-OPPM-HSR/AND, de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; de acuerdo con los informes precedentes requiere se apruebe mediante acto resolutivo del Documento técnico, "Plan de Mejora Incremento de la Donación Altruista para Garantizar Sangre Segura del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II**., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la ***Mg. Betty Soledad Torres Arbieto***, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR, el Documento Técnico:** ***"PLAN DE MEJORA INCREMENTO DE LA DONACIÓN ALTRUISTA PARA GARANTIZAR SANGRE SEGURA***, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas" 2024 - 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

V°B° JEFE DE ASESORÍA LEGAL Abog. David Gómez Castillo

V°B° ADMINISTRACIÓN Lic. Adm. Elvis Gonzales Haquehua

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. Mg. Juan Vivanco Nayeros

V°B° O.P.P.M. CPC. Wilber Hemuay Ramirez

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de la Gestión de Calidad.
Depto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
Interesados.
Archivo
Estadística (Portal de Transparencia)
BSTA/Ch.P.L.